


**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL MINISDEF**

 MINISTERIO DE DEFENSA		JUNTA DE CONTRATACION
Acta Número.- 841	Año.- 2021	Fecha.- 08/07/2021
Exp. Núm.- 2021/JCMDEF/000000 66E	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 x 45 mm TRAZADORA (LOTE 2) Y MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 X 45 mm MARCADORA NO LETAL (LOTE 7) PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA.	
Tipo de reunión	Pleno (telemático)	
Asistentes	Cargo/Nombre	Presente/Ausente
Presidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN.	Presente
Vicepresidente	EXCMO. SR. GENERAL DE BRIGADA, SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.	Ausente
Vocales		
EMAD	ILMO. SR. CORONEL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL EMAD, Vocal titular.	Presente
E.T.	SR. TENIENTE CORONEL, JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DE TIERRA, Vocal suplente nº 1.	Presente
ARMADA	SR. CORONEL, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ARMADA, Vocal suplente nº 1.	Presente
Ejército del Aire	ILMO. SR. CORONEL, SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE, Vocal titular.	Presente
Asesoría Jurídica	SRA. COMANDANTE AUDITOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA GENERAL DE LA DEFENSA, Vocal titular.	Presente
Intervención	ILMO. SR. CORONEL INTERVENTOR, Vocal titular.	Presente
Secretario		
Secretaría Junta	SR. TENIENTE CORONEL, Suplente.	Presente
Asesores técnicos/Otros asistentes		
<i>En Madrid, a las 12:00 horas del día de la fecha, los componentes de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa expresados en el encabezamiento se reúnen, empleando medios informáticos, y tratan el siguiente asunto, de conformidad con el orden del día:</i>		
Orden del día:	APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, Y DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 x 45 mm TRAZADORA (LOTE 2) Y MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 X 45 mm MARCADORA NO LETAL (LOTE 7) PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA.	



Antecedentes	<p>La Junta de Contratación del MINISDEF tramitó el ACUERDO DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56x45 mm EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Expte. 2020/JCMDEF/00000180), que estaba conformado por 7 lotes, de los cuales el 2 y el 7 quedaron desiertos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Lote 2: Disparos de 5,56 x 45 mm trazadores: <i>desierto</i>.▪ Lote 7: Disparos de 5,56 x 45 mm marcadores no letales y los kits de conversión (1 kit por cada 100 disparos en el caso del HK G36 y 1 kit por cada 500 disparos en el caso del HK 416): <i>desierto</i>. <p>En consecuencia, el Jefe de Sistemas Terrestres de la Subdirección General de Programas de la DGAM, una vez corregidos los motivos que pudieron ocasionar que resultaran desiertos, remitió propuesta de orden de inicio del acuerdo marco para estos dos lotes, mediante oficio de fecha 06/04/2021.</p> <p>La orden de inicio para el acuerdo marco de estos dos lotes fue aprobada por la Junta en reunión de 08/06/2021 (acta 830).</p> <p>En la tramitación del expediente se han realizado las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El 19/04/2021 se envió al Diario Oficial de la Unión Europea del anuncio de información previa.2) Informe de la Oficina Presupuestaria, de 14/06/2021, favorable, con observaciones.3) Informe sobre el PCAP del Asesor Jurídico General de la Defensa, de 21/06/2021, favorable con una observación. El PCAP ha sido corregido de conformidad con lo indicado en el informe.4) Certificado de improcedencia del informe de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda establecido en el art. 229.8 LCSP al tratarse de un acuerdo marco cuyo objeto al no resultar aplicable la LCSPDS, y no tratarse, por tanto, de bienes que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas en el ámbito de la Administración General del Estado.5) Informe del Interventor Delegado en la DIGENECO, de 01/07/2021, favorable.
Debate	El Presidente somete la propuesta para consideración de la Junta por medios telemáticos.
Competencia	La Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y competencias de las Juntas de Contratación, así como en los sucesivos Planes Anuales de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC), aprobados por SEDEF.
Resolución	<p>La Junta por unanimidad ACUERDA:</p> <p>APROBAR el expediente, los pliegos, y la apertura del procedimiento de adjudicación del ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 x 45 mm TRAZADORA (LOTE 2) Y MUNICIÓN DE CARTUCHERÍA 5,56 x 45 mm MARCADORA NO LETAL (LOTE 7) PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA.</p> <p>Los <u>datos básicos</u> del acuerdo marco son los siguientes:</p>



OBJETO: La conclusión de un Acuerdo Marco (en adelante, AM) para establecer la selección de los contratistas y los términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados (CB) en el mismo, y amparados en el apartado 1. b) del artículo 2 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público, en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS), para el suministro de los productos que se describen en el apartado 1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que celebren los órganos de contratación del Ministerio de Defensa para satisfacer las necesidades especificadas en el expediente.

Nº EXPTE.: 2021/JCMDEF/00000066E.

LEGISLACIÓN: Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público, en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS) y, con carácter supletorio, para todo aquello no previsto en la LCSPDS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

ÁMBITO SUBJETIVO: MINISDEF, tal y como se estructura en el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

ÁMBITO GEOGRÁFICO: España (Península, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla).

MODALIDAD DEL ACUERDO MARCO: El AM se adjudicará a **un único empresario por lote**, de conformidad con el art. 54.1 LCSPDS. Los contratos basados se adjudicarán de conformidad con lo establecido en el AM, sin necesidad de realizar nuevas licitaciones para los mismos.

TIPO: Suministro, según la D.A. 33ª LCSP, en función de las necesidades de la Administración en los que empresario se obliga a entregar los bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrarse el AM o los CB.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios netos unitarios para cada 1.000 disparos, en euros (IVA excluido).

LOTES: Se establecen los siguientes lotes, que mantienen la misma numeración que tenían en el precedente Expte. 2020/JCMDEF/00000180, para unidad de criterio y seguimiento:

Lote 2	Disparos de 5,56 x 45 mm trazadores.
Lote 7	Disparos de 5,56 x 45 mm marcadores no letales

DURACIÓN: 4 AÑOS, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización. Podrán concertarse prórrogas del presente AM hasta un máximo de 2 AÑOS (4+2). Se prevé que el AM entre en vigor en noviembre de 2021.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Al tratarse de un AM, y a tenor del artículo 6 de la LCSPDS, y el artículo 100.3 de la LCSP, no resulta necesario que figure el Presupuesto Base de Licitación, ni en consecuencia tampoco debe consignarse el volumen de créditos que será objeto de determinación en los correspondientes CB, toda vez que del AM no se derivan obligaciones económicas para el MINISDEF. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los CB que se celebren por los órganos de contratación del MINISDEF. Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este AM, se atenderán con los créditos presupuestarios de los CB que se tramiten por los órganos de contratación competentes por razón de la materia.

VALOR MÁXIMO ESTIMADO: El valor estimado del AM, calculado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la LCSPDS asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS**



CUARENTA EUROS (627.240 €), y comprende, por tanto, el valor máximo estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración del total del AM, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

CUADRO VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO
(importes sin IVA)

PERÍODO INICIAL (4 AÑOS)	PRÓRROGA (2 AÑOS)	TOTAL VE
506.160 €	121.080 €	627.240 €

DESGLOSE VALOR MÁXIMO ESTIMADO POR LOTES (Importes sin IVA)

	PERIODO INICIAL (4 AÑOS)	PRÓRROGA (2 AÑOS)	TOTAL VE (€)
5,56 x 45 mm trazadores	330.000 €	33.000 €	363.000 €
5,56 x 45 mm marcadores no letales.	176.160 €	88.080 €	264.240 €
TOTALES	506.160 €	121.080 €	627.240 €

TRAMITACIÓN: URGENTE. La urgencia está basada en la necesidad de acompasar su entrada en vigor con la del acuerdo marco del que el presente expediente trae causa, y cuyos lotes 2 y 7 resultaron desiertos. La necesidad de suministro de este tipo de munición para las Fuerzas Armadas es unitaria, y por tanto, los contratos de ambos acuerdos marco deben tener un comienzo y final en el tiempo similares.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 43 de la LCSPDS.

El criterio de valoración de ofertas para todos los lotes será el precio neto para cada 1.000 disparos (IVA excluido), en euros.

La negociación consistirá en ofrecer mejores en el precio para cada 1.000 disparos.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: Existen condiciones especiales de ejecución conforme a lo establecido en el art 202 LCSP.

TRATAMIENTO DE DATOS: En la ejecución de las prestaciones no se requiere la cesión de datos personales al contratista.

Competencia

La Junta de Contratación del Ministerio de Defensa resulta competente para adoptar el presente acuerdo en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y competencias de las Juntas de Contratación, así como en los sucesivos Planes Anuales de Contratación Centralizada del MINISDEF (PACC), aprobados por SEDEF.

Recursos

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto, y que deberá presentarse en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, o



en el Registro del Ministerio de Defensa, debiendo en cualquier caso anunciarse previamente a esta Junta de Contratación del Ministerio de Defensa mediante escrito y en el plazo previsto para la interposición del recurso, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, por lo que, alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Madrid en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.1 m), y art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**El Presidente
de la Junta de Contratación
V.Bº.**



**El Secretario suplente
de la Junta de Contratación**

